

SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA

2018-2022

INFORME DE LAS PLATAFORMAS
Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES PARA
EL EXÁMEN PERIÓDICO UNIVERSAL
COLOMBIA 2023



**SITUACIÓN DE
DERECHOS HUMANOS
EN COLOMBIA
2018-2022**

*Informe enviado el
1° de marzo 2023 a la Oficina del
Alto Comisionado para los
Derechos Humanos*

Contacto

Oficina Internacional de Derechos Humanos –
Acción Colombia (OIDHACO)
oidhaco@oidhaco.org
0032 (0)2 536 1913
Rue de la Linière
1060 Bruselas
Bélgica

Foto portada: Serrania Perija, Yukpa, 2011. Juan Pablo Gutierrez

Publicación apoyada por:



Esta publicación ha sido realizada con el apoyo financiero de la Generalitat Valenciana. El contenido de dicha publicación es responsabilidad exclusiva de la coalición ad hoc de organizaciones internacionales y no refleja necesariamente la opinión de la Generalitat Valenciana.

TABLA DE CONTENIDO

Introducción:	4
Paz y Conflicto Armado	6
Implementación del Acuerdo Final de Paz de 2016	6
Justicia Transicional	8
Situación del conflicto armado – infracciones del DIH	9
Desaparición Forzada	10
Ejecuciones extrajudiciales	11
Diálogos de paz	11
Derechos económicos, sociales y culturales	12
Empresas y derechos humanos	12
Consulta previa, libre e informada	13
Derecho al agua	14
Derecho a la alimentación	14
Derecho a la tierra y al territorio	15
Restitución de tierras	15
Situación de Derechos Humanos	17
Personas Defensoras de los Derechos Humanos	17
Acceso a la justicia	19
Independencia de la justicia	19
Sindicalistas	20
Periodistas y libertad de prensa	21
Protesta social	21
Inteligencia militar ilegal	22
Medio Ambiente y enfoque de Derechos Humanos	23
LGBTIQ+	23
Derechos de las Mujeres	24
Violencia sexual y violencia basada en el género	24
Implementación del Capítulo de género del Acuerdo Final de Paz	25
Mujeres, paz y seguridad (Resolución 1325)	25
Impunidad	26
Impunidad violencia basada en género	26
Impunidad en la justicia transicional	26
Notas	28

INTRODUCCIÓN:

El presente informe sombra ha sido preparado por una coalición ad hoc de 67 organizaciones internacionales en el marco del cuarto Examen Periódico Universal (EPU) a Colombia que tendrá lugar a lo largo del 2023. Fue entregado el 1° de marzo 2023 a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en el marco de este proceso.

El informe contiene una actualización sobre la situación de derechos humanos en Colombia entre el 2018 y 2023, 5 años con cambios políticos importantes. Ha sido un periodo con tres gobiernos diferentes: los últimos meses del Gobierno Santos (2010-2018), el Gobierno Duque (2018-2022) y los primeros meses del Gobierno Petro (2022-2026). Estos años también estuvieron marcados por la pandemia del Covid-19 que en el mundo entero, y también en Colombia, tuvo repercusiones en todos los aspectos de la vida, de la sociedad y también, en particular, en la situación de derechos humanos.

El panorama global de derechos humanos en Colombia entrelazado con la situación del conflicto armado interno y los procesos de paz, no ha sido alentador en los últimos cinco años. Después de una reducción en las tasas de violencia en los años 2012-2016, los indicadores de la situación de derechos humanos y de la violencia relacionada al conflicto armado, volvieron a mostrar una tendencia de empeoramiento.

En el 2018, Colombia recibió numerosas recomendaciones para implementar con celeridad el Acuerdo Final de Paz firmado con las FARC-EP en el 2016, para evitar escenarios de repetición del conflicto y violaciones de derechos humanos. El proceso bajo el Gobierno Santos había sido lento, pero en el periodo del Gobierno Duque se estancó completamente. Las zonas dejadas por las FARC-EP fueron ocupadas por otros grupos armados y el conflicto entró en una nueva fase, dejando otra vez cientos de miles de víctimas de desplazamiento forzado, confinamiento, minas anti personales, asesinatos selectivos, reclutamiento forzado, desaparición forzada, secuestro y violencia sexual en el marco del conflicto.

Con este contexto las poblaciones rurales, campesinos, afros e indígenas, recibieron la pandemia del Covid-19. La falta de respuesta estatal a las necesidades generadas por sus consecuencias deterioró de forma dramática la situación de pobreza y el acceso a la salud, la educación, el empleo digno y a la alimentación. También fue el contexto de graves violaciones de los derechos humanos en relación a la protesta social y el abuso policial.

Las personas, en medio de esa situación tan precaria, han denunciado, investigado y buscado justicia y satisfacción de los derechos. Y las personas defensoras de los derechos humanos, han sufrido amenazas, asesinatos y otras

agresiones, año tras año durante este periodo. Se han roto tristes records de cifras de agresiones y asesinatos de defensores y defensoras de los derechos humanos. La mayoría de estos crímenes quedan en la impunidad.

A pesar de los obstáculos puestos por el Gobierno a la implementación del Acuerdo Final de Paz, se dieron algunos avances, unas luces en la oscuridad: la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad realizó y publicó su informe final, la Jurisdicción Especial de Paz pudo emitir su primera resolución y algunos responsables reconocieron sus crímenes y pidieron perdón a las víctimas del conflicto.

El Gobierno Petro ha anunciado y mostrado una voluntad política y compromiso con la implementación integral del Acuerdo Final de Paz con las FARC-EP, ha iniciado nuevos procesos de diálogo con grupos armados para trabajar en la terminación del conflicto, ha iniciado reformas sociales y ha hecho de la justicia social una prioridad.

El EPU es una oportunidad para rodear y motivar estos esfuerzos e insistir en sus lagunas. La comunidad internacional debe usar esta ventana de oportunidad histórica para la paz y los derechos humanos en el país. Se deben apoyar estos esfuerzos, a través de la participación activa en el EPU, la cooperación con Colombia, las relaciones bilaterales y los espacios multilaterales, entre otros.



Bogotá DC, Julio 2019. Myrto Hatzigeorgopoulos (@MyrtoHV)

PAZ Y CONFLICTO ARMADO



Páramo de Sumapaz, 2020. Myrto Hatzigeorgopoulos (@MyrtoHV)

Implementación del Acuerdo Final de Paz de 2016

1. Al final del Gobierno de Iván Duque 2018-2022, solo se había implementado el 30% de las disposiciones del Acuerdo Final de Paz (AFP) de 2016. Otro 19% de las disposiciones se encuentra en una fase intermedia y el 37% en una fase de implementación mínima. No se ha iniciado la implementación del 15% de las disposiciones¹. El actual Gobierno de Gustavo Petro anunció en agosto 2022 su compromiso irrestricto con la implementación integral del AFP y, con avanzar en el corto y mediano plazo con las disposiciones rezagadas.
2. El capítulo 1 del AFP sobre Reforma Rural Integral es el que menos ha avanzado en su implementación, aunque la desigualdad en la tenencia de la tierra y la incertidumbre sobre la propiedad hayan sido una de las causas estructurales del conflicto armado en Colombia. El acceso y uso de la tierra están afectados por el porcentaje bajo de adjudicación de hectáreas en el Fondo de Tierras.
3. Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDETs) (1.1 del AFP) carecen de articulación con los Planes Nacionales para la Reforma Rural prevista en el punto 1 del AFP. Los Planes de Acción Territorial tienen deficiencias respecto a la participación en las iniciativas y en la articulación con otros instrumentos de política pública². Varias problemáticas de los PDETs son el escaso conocimiento y comprensión de las Hojas de Ruta de implementación y el lenguaje tan técnico para las comunidades y administraciones locales, poniendo en riesgo la viabilidad y sostenibilidad. Distintos actores locales se sintieron excluidos del proceso y solicitaron mayor protagonismo en la implementación de los PDETs³.
4. Se evidencia la inexistencia del plan masivo de formalización y la disminución de Zonas de Reserva Campesina, al igual que los instrumentos de formalización de tierras, como los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, el Registro de Sujetos de Ordenamiento y la actualización catastral.
5. En relación a las disposiciones del punto 2 del AFP sobre Participación Política, en el periodo 2018-22; hay avances con el Estatuto de la Oposición, la elección de los representantes de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (2.3 del AFP) y la implementación de los Consejos Territoriales de Paz. Empero, las garantías de seguridad registran retrasos significativos, entre ellos la inoperancia del Sistema Integral de Garantías de Seguridad para el Ejercicio de la Política (2.1 del AFP). Esto es uno de los factores que inciden en las altas tasas de agresiones a personas que representan voces críticas y de oposición al status quo.
6. En relación a las disposiciones del punto 3 del AFP sobre Fin del Conflicto, la reincorporación de los miembros de las FARC-EP conoció avances significativos. Aunque se crearon las instancias para el desarrollo de un proceso de reincorporación, el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) y los Consejos Territoriales de la Reincorporación (CTR), creados por el AFP, durante el periodo evaluado, son varios los obstáculos a los que se han tenido que enfrentar estas instancias para la reincorporación⁴. El decreto 1523 de 2017, que define las funciones del CNR⁵, prioriza la articulación con las Economías Solidarias del Común (ECOMUN), y genera tensiones, ya que para sectores de excombatientes la reincorporación no debe estar ligada al Partido COMUNES.
7. Falta impulsar el Sistema Nacional de Reincorporación (SNR) entendiéndolo como una “instancia que deberá promover el acceso, pertinencia y sostenibilidad de los planes y programas definidos para la im-

plementación del proceso de reincorporación”. A la fecha, existen 181 cooperativas en todo el país, donde son miembros 1.800 mujeres. Alrededor de 100 mujeres ejercen un papel de liderazgo en 35 cooperativas⁶.

8. La inseguridad de los excombatientes es preocupante, con deterioros evidentes entre 2018 y 2022 que pueden poner en riesgo la sostenibilidad del proceso de paz. Hasta enero de 2023, 355 excombatientes de las FARC-EP habían sido asesinados⁷. La inseguridad sigue afectando al menos a 15 zonas rurales de reincorporación.

Justicia Transicional

9. En relación a las disposiciones del punto 5 del AFP, Víctimas del conflicto, las entidades del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJNR), compuesto de organismos judiciales y extra judiciales, fueron puestas en marcha en el periodo 2018-22⁸. Sin embargo, la puesta en marcha del mandato de estas entidades presentó un balance heterogéneo.
10. Las entidades del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJNR): la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV), la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) comenzaron efectivamente sus mandatos luego de la firma, sin embargo, otros elementos reparadores comprendidos en el AFP, no tienen avances significativos, como por ejemplo las garantías de no repetición, la reparación integral y la puesta en marcha del Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos (5.2 del AFP) y su capítulo étnico.
11. El Gobierno Duque causó dilaciones en la implementación⁹: recortes de presupuesto a la CEV y retrasos generados debido a las objeciones a la ley aprobada por el Congreso de Colombia sobre el funcionamiento de la JEP.
12. El Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJNR), debe ser implementado en su totalidad y necesita del apoyo y el reconocimiento de la comunidad internacional.
13. La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No repetición (CEV) terminó su mandato en junio del 2022 con la presentación de su informe final. El informe, entre otras evidencias, concluyó que¹⁰: entre 1985 y 2018 fueron víctimas de homicidio 450.664 personas, 121.768 personas fueron desaparecidas forzosamente, 50.770 fueron víctimas de secuestro (1990 -2018) y 16.238 niñas, niños y adolescentes fueron víctimas de reclutamiento forzado (1990 - 2017). Se estableció un Comité de Seguimiento que monitoreará la implementación de todas las recomendaciones del informe.

14. La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) abrió hasta la fecha de este informe 10 macro casos. En el macro caso número 8 sobre los crímenes cometidos por la fuerza pública, otros agentes del Estado, paramilitares y terceros, la JEP identificó una cifra de 72.492 víctimas; de estas atribuye a la fuerza pública 8.345 homicidios, 1.249 casos de tortura y 2.904 casos de desaparición forzada¹¹. Urge avanzar con la apertura del macro caso sobre violencia sexual en la JEP.

15. La sala de reconocimiento de la JEP presentó en noviembre de 2022 la primera resolución de conclusiones para el caso 01 (toma de rehenes cometidos por las FARC). Siete ex-jefes guerrilleros reconocieron ante el tribunal que cometieron 21.396 secuestros¹².

Situación del conflicto armado – infracciones del DIH

16. Se evidenció un recrudecimiento de la violencia relacionada al conflicto armado entre 2018 y 2022¹³. Persisten según el CICR en este momento 6 conflictos armados en el país que afectan la población civil: las cifras sobre el desplazamiento forzado, las víctimas de minas antipersonales, el confinamiento, el reclutamiento de menores y la violencia sexual se han incrementado en el último año. Ocurrieron, según Indepaz, 94 masacres en el 2022¹⁴.
17. En el periodo examinado, los departamentos más afectados por las infracciones al DIH han sido: Cauca, Valle del Cauca, Norte de Santander, Nariño. Sin embargo, en algunos de los semestres del periodo a informar también han sobresalido los departamentos de Meta, Guaviare, Antioquia y Arauca.
18. En cuanto a las torturas en el marco del DIH, de acuerdo a datos del CINEP/PPP se registraron 4 en el primer semestre de 2018, 3 el segundo semestre de 2018, 20 el primer semestre de 2019, 3 el segundo semestre de 2019, 1 el primer semestre de 2020, 1 el segundo semestre de 2020, 5 el primer semestre de 2021, 2 el segundo semestre de 2021 y 2 el primer semestre de 2022.
19. Son de particular preocupación los bombardeos indiscriminados que sólo entre 2019 y 2021 terminaron con la vida de al menos 29 niños, niñas y adolescentes¹⁵.

Desaparición Forzada



PBI Colombia

20. Como mencionado arriba, en su informe final, la CEV consideró que por lo menos 121.768 personas fueron víctimas de este crimen atroz en Colombia¹⁶.
21. La creación de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas -UBPD-, una de las entidades del SIVJNR del AFP, fue un avance considerable para poder avanzar en la investigación y localización de las víctimas. Sin embargo, el avance de la UBPD en el periodo examinado fue lento¹⁷.
22. A pesar de los avances en la investigación de casos e identificación de restos y de víctimas de desaparición forzada, en el periodo examinado y hasta presente se siguen registrando múltiples denuncias de personas desaparecidas y todavía existen incoherencias en el marco legal y las responsabilidades institucionales¹⁸.

Ejecuciones extrajudiciales

23. En el período bajo consideración siguieron presentándose numerosos casos de homicidios perpetrados por agentes de la fuerza pública que, en varios casos, podrían llegar a calificarse como ejecuciones extrajudiciales (EE)¹⁹. Naciones Unidas documentó al menos 198 privaciones arbitrarias de la vida a manos de integrantes de la policía y las fuerzas militares entre 2018 y 2022²⁰. En marzo de 2022 fueron ejecutadas once personas en un operativo militar en Putumayo²¹.
24. Preocupan los altos niveles de impunidad en casos de EE, incluidos los “falsos positivos”. Según la Fiscalía General de la Nación (FGN) se han condenado a 1.749 personas en relación con casos de EE perpetrados entre 2002 y 2009²². La JEP comprobó 6.402 “falsos positivos” sólo entre 2002 y 2008²³. La CEV calcula que hubo 8.208 EE entre 1978 y 2016²⁴.
25. Entre 2018 y 2019, el Comando del Ejército emitió varias directrices para aumentar el número de bajas en combate las cuales reproducían patrones que en el pasado habían incentivado EE en la modalidad de los “falsos positivos”. Una de las ordenes titulada “planteamiento de objetivos” requirió a unidades militares definir metas concretas para el número de bajas en combate, capturas, rendiciones y ataques. De igual manera, se les ordenó reportar los resultados alcanzados para estas categorías. Otra directriz conocida como “Cincuenta Órdenes de Comando”, del 19 de febrero de 2019, ordenó lanzar operaciones militares “con un 60% – 70% de credibilidad y exactitud” sobre el objetivo a atacar²⁵.
26. Hasta cierto grado las directrices replicaron patrones contemplados en políticas pasadas que llevaron a los mal llamados “falsos positivos” – la ejecución sistemática de miles de civiles por integrantes de las fuerzas militares que posteriormente fueron presentados como “enemigos dados de baja en combate”. Esas políticas también contemplaban la orden de evaluar el rendimiento de unidades militares a base del número de supuestas bajas en combate. Al mismo tiempo, se premiaba cada supuesta baja en combate con recompensas monetarias, días libres extra o premios.
27. Después de fuertes críticas algunas de las directrices fueron cambiadas²⁶.

Diálogos de paz

28. Durante el Gobierno Duque no hubo ningún éxito en la reanudación de diálogos de paz entre el gobierno y el Ejército de Liberación Nacio-

nal (ELN) luego que el gobierno rompiera las negociaciones con ese grupo, en el mes de enero de 2019, tras un atentado con coche bomba²⁷.

29. En el periodo examinado, la falta de un proceso de diálogo con la guerrilla del ELN no permitió avanzar en la recomendaciones de insistir en la necesidad de concertar un acuerdo humanitario para proteger a la población civil en las zonas de conflicto ni asegurar una salida política satisfactoria del conflicto, prestando especial atención a la situación de los niños y adolescentes²⁸.
30. El actual Gobierno ha mostrado voluntad para avanzar con la implementación del Acuerdo de Paz e iniciar procesos de diálogo y negociación con diferentes grupos armados²⁹.
31. Las negociaciones con el ELN se reanudaron en noviembre del 2022³⁰. Se considera que la implementación del AFP, la reanudación de procesos de negociación con los grupos armados, en particular el ELN, y la puesta en marcha de la política de Paz Total, puede construir las bases para una reducción de violaciones a los DDHH y a las infracciones al DIH en Colombia³¹.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Empresas y derechos humanos

32. Colombia sigue siendo un país de alto riesgo para personas defensoras de derechos humanos en contextos empresariales³². Según el Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos, tan solo entre 2020-21, se registraron 58 ataques contra defensores y defensoras de derechos humanos que planteaban preocupaciones sobre las operaciones empresariales, sobre todo en los sectores del petróleo, gas y carbón.
33. En Colombia, pese a ser parte de la OCDE, no existen mecanismos legales que obliguen a las empresas a rendir cuentas ante la justicia por vulnerar los derechos humanos y ambientales con ocasión de sus actividades, productos o servicios. Y son inexistentes los instrumentos de reparación efectiva a personas, comunidades o territorios³³.

34. Al contrario, aprovechando instrumentos de protección de la inversión extranjera, las multinacionales pueden eludir normas o socavar la independencia judicial, incluso para inclinar a su favor sentencias sobre temas laborales y sobre medio ambiente ambiental, en detrimento de los derechos de comunidades, campesinas y étnicas. Entre 2018 y 2021, empresas mineras y petroleras han adelantado siete (7) procesos de arbitraje contra Colombia, en respuesta a acciones estatales a favor del medio ambiente (prohibir operaciones en zonas protegidas) o de los derechos de comunidades étnicas. La mina de carbón Cerrejón (parte de Glencore) es un ejemplo de ello. Ver el caso del Arroyo Bruno, en el amicus curiae en trámite de cumplimiento de las órdenes proferidas en la sentencia SU-698 de 2017³⁴.
35. En su informe final, la CEV reconoce la necesidad de regular las operaciones de las empresas adoptando un marco jurídico y políticas que impongan una obligación de debida diligencia sobre las empresas para prevenir, mitigar y reparar las violaciones de derechos humanos, ambientales y territoriales relacionadas con las actividades empresariales y de negocios³⁵.

Consulta previa, libre e informada

36. Durante el periodo examinado, hay evidencia de varios casos de megaproyectos extractivos que se implementaron sin haber cumplido de manera efectiva con las obligaciones resultantes del derecho fundamental a la consulta previa en la Constitución de Colombia³⁶.



Rio Negro, Amazonas, Jupda, 2013. Juan Pablo Gutierrez



PBI Colombia

Derecho al agua

37. En diciembre del 2022, la ministra colombiana de vivienda declaró que más de tres millones de personas no tenían acceso al agua potable y que la situación en materia del agua estaba crítica en todo el país³⁷. La declaración confirma los datos de la sociedad civil que desde hace muchos años han denunciado que el modelo de desarrollo económico pone en riesgo el acceso al agua debido a la privatización de fuentes y servicios de agua y alcantarillado, o proyectos extractivos y de agroindustria³⁸.

Derecho a la alimentación

38. Colombia padece graves violaciones del derecho a la alimentación y nutrición adecuadas (DHANA)³⁹. Datos nacionales señalan que: 54,2% de los hogares padece inseguridad alimentaria⁴⁰; 10,8% de niñas y niños menores de cinco años, tienen retraso del crecimiento⁴¹; 24,4% de los escolares y el 56,6% de los adultos, tienen exceso de peso⁴². Además, las cifras de lactancia materna y exclusiva están muy lejos de las recomendaciones internacionales⁴³.
39. El hambre fue un detonante de la protesta social de 2021. No obstante, el Estado colombiano no implementó medidas adecuadas y en cambio sí fortaleció sus alianzas con la industria alimentaria (responsable de buena parte de la malnutrición en el país); se opuso a medidas de las organizaciones sociales en favor de la salud pública y la alimentación y llegó a exigir a las agencias internacionales que fueran cómplices de su acción de negación frente al hambre⁴⁴. Particularmente, el etique-

tado frontal de advertencia a los productos comestibles y bebidas ultra procesados, el impuesto a las bebidas endulzadas y el control de la publicidad de productos comestibles y bebidas ultra procesados, dirigida contra niñas y niños. Solo las dos primeras lograron ser leyes a pesar de la férrea oposición del gobierno anterior y las industrias.

40. El actual gobierno Petro busca implementar un plan de choque de lucha contra el hambre, de cual aún la opinión pública no conoce su documento rector.

Derecho a la tierra y al territorio

41. Colombia continúa siendo el país con mayor desigualdad en la tenencia de la tierra de la región con un Gini de Tierras de 0.869. Cuenta con un 52,7% de informalidad en la tenencia de la tierra y, en predios con un único propietario, únicamente el 36,3% son mujeres. En Colombia la disputa por la tierra y la falta de ella para los campesinos y campesinas ha sido una de las principales causas del conflicto armado, convirtiéndose en un reto para avanzar en la construcción de paz. Colombia requiere avanzar en temas de restitución, formalización y acceso para quienes no tienen o es insuficiente, implica avanzar en igualdad y en una reforma agraria. La concentración de la tierra en Colombia la ubica en primer lugar en la desigualdad con respecto a América Latina dado que el 1% de la población en Colombia es dueña del 81% de la tierra⁴⁵.
42. En el periodo examinado, Colombia se abstuvo de votar a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales (UNDROP) pese a las solicitudes de organizaciones campesinas⁴⁶. Tampoco avanzó en adoptar legislación nacional sobre política pública para el campesinado⁴⁷. Tampoco avanzó en la aprobación de la Jurisdicción Agraria, una disposición del AFP que busca resolver conflictos por la tierra.

Restitución de tierras

43. En Colombia, existen casi 7 millones de hectáreas despojadas a familias campesinas y territorios étnicos. Según la Unidad de Restitución de Tierras, entre 2011 y 2021⁴⁸ se presentaron 138.958 solicitudes de restitución. Sin embargo, solo fueron aprobadas por la Unidad de Restitución 34.833 de estas, es decir solo el 35%. En el periodo examinado, el Estado incumplió la política de restitución de territorios colectivos, violando los derechos de pueblos étnicos a la reparación.



Cultivador, Mario Alvear, Fundación Chasquis para Comundo

44. A agosto de 2022, la Unidad de Restitución de Tierras reportó que 125.047 familias indígenas y 98.855 familias negras reclamantes de tierras hacen parte de 678 casos étnicos de restitución. De esos casos, el 42% se encuentran en el Pacífico, siendo Chocó el departamento que concentra la mayoría en la región (132) y donde se encuentra el 20% de la restitución étnica nacional. De las 5.296.446,60 hectáreas que están incluidas en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (RTDAF), solo el 6,9% (365.101,90 hectáreas) han sido restituidas en más de diez (10) años de vigencia de los Decretos 4633 y 4635 de 2011. La lentitud con la que avanzan los procesos evidencian que 422 casos se encuentran estancados en etapa administrativa y solo 28 casos procesos han llegado al posfallo, con una particularidad, el incumplimiento sistemáticos de órdenes judiciales.
45. Según la Unidad de Tierras a febrero de 2022 fueron restituidos con sentencia 10.130 predios de ruta individual y 22 territorios étnicos (538.212 hectáreas), beneficiando a 78.300 personas, sin embargo, solo han sido devueltos efectivamente el 40% de estos predios. En el marco de estas sentencias cerca de 72 empresas entre: multinacionales, palmicultores, bananeros, ganaderos, mineras y bancos han sido condenadas a restituir tierras despojadas. Sin embargo, la tierra sigue en manos de esas empresas fundamentalmente y de personas que despojaron.
46. Las familias restituidas, enfrentan dificultades, por las pocas garantías para permanecer en las tierras. Los grupos armados que ejercen control de los territorios, de las organizaciones y de la vida de las poblaciones, condicionan su permanencia. En otras ocasiones se ven obligados

a vender la tierra después de recuperarla, situación que ha llevado a nuevas modalidades de despojo y desplazamiento⁴⁹.

47. El reto para el actual gobierno es avanzar en la restitución efectiva de tierras, y garantizar que a quienes sean restituidas tengan condiciones y plenas garantías para el regreso a sus territorios. Es apremiante avanzar en la restitución de territorios colectivos, en particular, y en general, en el cumplimiento de las medidas de reparación a pueblos étnicos estipuladas por la ley colombiana.

SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Personas Defensoras de los Derechos Humanos

48. En el periodo analizado, se ha deteriorado la situación de seguridad para las personas defensoras de los derechos humanos. Se mantuvieron altas tasas de asesinatos y agresiones⁵⁰ contra este colectivo, que terminan afectando gravemente el espacio cívico, pero también a los derechos colectivos (libertad de asociación, expresión, reunión y manifestación).
49. Organizaciones de derechos humanos insisten en la necesidad de aplicar medidas de protección colectivas. Existen normas recientes que abordan específicamente este tema (i.e el Decreto 2078/2017 y el 660/2018). El Decreto 660 de 2018, resultado del AFP, que regula la protección colectiva fue implementado insuficientemente en el periodo examinado. Esto ha sido una oportunidad perdida de mejorar la protección colectiva.
50. Persiste la implementación de medidas reactivas y materiales, que no permiten potenciar las prácticas comunitarias de protección en los territorios⁵¹, ni desarrollar medidas para prevenir, proteger y garantizar el ejercicio del derecho a defender los DDHH⁵². Ejemplo de ello, fue la respuesta desproporcionada y violenta hacia la protesta social en 2019 y 2021⁵³.
51. Las medidas de protección brindadas por el Estado, a través de la Unidad Nacional de Protección (UNP), son insuficientes. Hubo denuncias

de involucramiento de personal de la UNP encargada de la protección de personas defensoras de los derechos humanos en agresiones (vigilancia y seguimiento) a las personas protegidas⁵⁴.

52. La impunidad de las agresiones a personas defensoras de los DDHH sigue siendo causa estructural de su perpetuación. Los resultados presentados por la Fiscalía General de la Nación (FGN) son un universo de casos limitado, no se trata de condenas sino de casos donde hay “algún avance” investigativo. En la casi totalidad de casos, cuando hay una condena, se trata de un autor material. Alrededor del 90% de asesinatos de personas defensoras son cometidos bajo la modalidad del sicariato, por ello es importante avanzar en las investigaciones de los autores intelectuales de estos crímenes. La Unidad Especial de Investigación de la FGN, creada en el AFP, ha avanzado parcialmente en casos de asesinatos de líderes y lideresas sociales y ex combatientes de las FARC-EP, pero no ha cumplido cabalmente su mandato⁵⁵.
53. Se valoran positivamente las declaraciones y acciones en materia de personas defensoras tomadas por parte del actual Gobierno. Destacamos los múltiples mensajes de rechazo a agresiones contra personas defensoras, así como, acciones de política pública en la materia⁵⁶.
54. Los operadores de justicia, entre ellos jueces y abogados, han sido históricamente victimizados, estigmatizados, presionados por parte de actores estatales y no estatales⁵⁷. Operadores de justicia también fueron asesinados en el periodo examinado⁵⁸.
55. El sistema de protección estatal es a menudo inadecuado para brindarle protección efectiva a defensores en riesgo. En particular, se destaca como las medidas para personas de comunidades indígenas o afrocolombianas, no suelen integrar las perspectivas étnicas. Además, hay insuficiente coordinación entre y reconocimiento de la protección estatal y los mecanismos de autoprotección étnicos, como por ejemplo guardias indígenas.
56. Durante su visita a Colombia, la VII Caravana Internacional de Juristas (VII Caravana), también recibió informes sobre el involucramiento de agentes de protección en amenazas, vigilancia y actuaciones machistas, en contra de las personas protegidas⁵⁹.

Acceso a la justicia

57. La CEV, en su informe final, reconoce los problemas de acceso a la justicia para los ciudadanos que residen en zonas rurales⁶⁰.
58. La VII Caravana, en su última visita a Colombia, identificó el género como otro factor que define la falta de acceso a la justicia. Por ende, recomienda que se fortalezcan los mecanismos de acceso a la justicia para mujeres, niños y niñas, sobre todo, en casos de violencia sexual y relacionados con la tenencia de la tierra⁶¹. Se acoge con satisfacción la decisión de querer abrir el Macro Caso 11 por la JEP, pues abre una posibilidad de verdad, justicia y reparación para las víctimas de esos crímenes.
59. Cabe enfatizar como la criminalización de abogados y abogadas representa otra barrera al acceso a la justicia para sus clientes. La VII Caravana identificó múltiples casos de estigmatización, vigilancia y detención abusiva de equipos legales que acompañaban a manifestantes durante las protestas sociales en 2021⁶².

Independencia de la justicia

60. El sector de la justicia en Colombia, en particular la justicia penal, se ha caracterizado por tener debilidades estructurales, entre las cuales su vulnerabilidad a las injerencias estatales, altos niveles de corrupción de los operadores de justicia, y la falta de imparcialidad de los jueces. Durante el periodo examinado estos problemas estructurales empeoraron⁶³.
61. En su informe final, la CEV abarca de manera parcial el problema de la independencia de la magistratura, recomendando en particular la modificación de los mecanismos de elección del FGN⁶⁴. La CEV no aborda el problema de la imparcialidad de los jueces y fiscales de manera estructural⁶⁵.
62. Durante su última visita a Colombia, la VII Caravana ha escuchado casos de traslados de fiscales cuando sus resoluciones afectaban a actores económicos influyentes⁶⁶.



Bogotá DC, Julio 2019. Myrto Hatzigeorgopoulos (@MyrtoHV)

Sindicalistas

63. Sindicalistas siguieron siendo objetivos de amenazas y asesinatos en el periodo bajo examen. Su situación de seguridad sigue siendo precaria, a pesar del plan de emergencia anunciado por el nuevo gobierno, para proteger las vidas de líderes sociales, y reflejando la complejidad de lograr un cambio duradero en el país.
64. Según el índice de la Confederación Sindical Internacional (ITUC por sus siglas en inglés), publicado en la primera mitad de 2022, Colombia sigue siendo el país más peligroso en el mundo para ser sindicalista, mostrando el peor resultado en cuanto a “la no garantía para derechos laborales”. 13 asesinatos⁶⁷, 6 atentados y 99 amenazas se registraron en el 2021.
65. Colombia mantiene un panorama de sindicalización crítico respecto a la región: 4% de afiliación sindical con 6.000 organizaciones registradas, de las cuales menos del 60% están activas y el 80% que tienen menos de 100 trabajadores afiliados⁶⁸.
66. El Gobierno actual prepara una reforma laboral con propuestas de avances en derechos laborales en 2023. La propuesta incluye temas como: pago nocturno, igualdad de salarios entre hombres y mujeres, eliminación de contratos precarios y mejora de la estabilidad en el empleo.
67. Sin embargo, hay que anotar que Colombia es un país con una desigualdad social profunda que sigue aumentando, una tasa de desempleo de más de 13.7 por ciento (enero 2023), y una tasa de empleo

formal de un poco más más que el 50 %. Permanece el reto enorme de buscar el pleno empleo con respeto a los convenios de la Organización Internacional del Trabajo y su concepto de ‘trabajo decente’.

Periodistas y libertad de prensa.

68. Entre enero y octubre de 2022 la FLIP documentó 582 reportes de agresiones a periodistas, comunicadores y medios de comunicación en Colombia. En su mayoría corresponden a amenazas, hostigamientos y agresiones físicas, obstrucciones al trabajo periodístico y acceso a la información, estigmatización, acoso judicial, entre otros. Estas agresiones fueron cometidas principalmente por funcionarios públicos, actores desconocidos, fuerza pública y miembros de grupos armados como guerrilla, disidencias y paramilitares⁶⁹.
69. La sociedad civil considera que el Estado colombiano sigue fallando en su misión de investigar a quienes atacan a la prensa, lo cual es un paso indispensable para prevenir otras agresiones, como los homicidios.
70. Las elecciones de 2022 y el cambio de gobierno en agosto 2022 fueron situaciones que generaron nuevas tensiones y polarizaciones entre el Gobierno, la prensa y el público, como: la estigmatización de la prensa por parte de funcionarios públicos, el aumento de la desconfianza de la ciudadanía en los medios de comunicación, la proliferación de información falsa o poco confiable a través de canales informales como redes sociales y WhatsApp, entre otros.

Protesta social

71. Entre 2019 y 2021, Colombia vivió las movilizaciones ciudadanas más grandes en cuatro décadas⁷⁰. Se denunciaron respuestas represivas y militarizadas y graves violaciones a libertad de reunión y expresión por agentes estatales⁷¹. Según Naciones Unidas⁷² y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)⁷³ la fuerza pública recurrió de manera generalizada, arbitraria, indiscriminada y desproporcionada al uso de la fuerza contra manifestantes, incluido el premeditado empleo de armas de fuego⁷⁴.
72. La violencia excesiva contra manifestantes durante las protestas entre 2019 y 2021 ha dejado un saldo de 133 homicidios⁷⁵, 5.379 detenciones arbitrarias⁷⁶ y 2.607 personas heridas⁷⁷, así como, cientos de casos de tortura, desaparición forzada, violencia de género y agresiones contra periodistas y personas defensoras de derechos humanos⁷⁸. Preocupa la alta tasa de lesiones causadas por el sistemático uso de armas “potencialmente letales” disparadas a quemarropa⁷⁹.



Día 30 Paro Nacional 2021. Popayán, Cauca. Javier Sulé

73. Inquieta que sigan vigentes normas legales que restringen la libertad de reunión. La figura de “traslado por protección” consagrada en la Ley de Seguridad Ciudadana se ha usado como pretexto para detenciones arbitrarias⁸⁰. La “asistencia militar” establecida en el Código de Policía amplía las facultades de las Fuerzas Militares a protestas sociales que constitucionalmente es competencia de la policía⁸¹.
74. Más del 90 por ciento de los abusos de la fuerza pública siguen en la impunidad⁸². Asimismo, no se han implementado ni la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de 2020, que ordenó reformas sustanciales de las directrices para el uso de la fuerza durante protestas sociales⁸³, ni tampoco las recomendaciones de Naciones Unidas⁸⁴ y de la CIDH⁸⁵ para contrarrestar la violencia policial.

Inteligencia militar ilegal

75. Entre 2018 y 2022, persistieron denuncias de operaciones de inteligencia ilegal: De acuerdo al informe “Las carpetas secretas” de 2020⁸⁶, 130 personas han sido víctimas de “perfilamientos y seguimientos” por parte del Ejército Nacional, con la finalidad de elaborar informes sobre sus vidas profesionales y privadas: esta lista incluía a periodistas internacionales y nacionales, defensoras/es de derechos humanos, sindicalistas, jueces, y parlamentarios/as de la oposición.
76. Se han perfilado y hostigado, entre otros, a aquellas personas que documentan la presunta responsabilidad de las Fuerzas Militares en actividades ilegales, como las ejecuciones extrajudiciales, llevadas ante la JEP.

77. Actividades de espionaje, con el uso de fondos de Estados Unidos, ya habían sido denunciadas en 2019⁸⁷: un militar involucrado, señaló que les habían ordenado entregar la información a un “reconocido político del Centro Democrático”⁸⁸. Adicionalmente, para las interceptaciones se habría utilizado el software “Hombre Invisible”, de una compañía española de ciberinteligencia⁸⁹.
78. La depuración de archivos de inteligencia es una petición histórica de las organizaciones de DDHH⁹⁰, así como una reforma estructural dentro de las Fuerzas Militares⁹¹. La mayoría de casos de seguimientos ilegales se mantiene en la impunidad y sin vincular a los máximos responsables⁹².

Medio Ambiente y enfoque de Derechos Humanos

79. De 2018 a 2022, se desarrollaron operativos militares en la Amazonía y Orinoquía colombianas que han terminado en la captura y judicialización de campesinado e indígenas por la presunta comisión de delitos ambientales, mientras que no se atacaron las causas estructurales de la deforestación. Es una política de criminalización y desplazamiento contra el campesinado y grupos étnicos bajo el pretexto de la lucha contra la deforestación y el cambio climático.

LGBTIQ+

80. Entre 2018 y 2021⁹³, Colombia Diversa ha registrado al menos 1788 violencias en contra de la población LGBTIQ+⁹⁴. Al analizar las cifras anuales, estos últimos cuatro años han mostrado un aumento exponencial de esta violencia, con un énfasis en el 2020, como el año en el que se registró más violencia en contra de la población LGBTIQ+⁹⁵.
81. Las principales víctimas registradas han sido los hombres gais y las mujeres trans⁹⁶, y los departamentos donde se han registrado más violencias han sido Antioquia, Valle del Cauca y Bogotá D.C.⁹⁷. Otro patrón ha sido la reducción gradual de la falta de información de calidad por parte de las instituciones del Estado⁹⁸, que ha impedido analizar los patrones de violencia en contra de la población LGBTIQ+.
82. El 90% de los casos de homicidios, amenazas y otros casos de violencia policial contra personas LGBTIQ+, se encuentran en fase de indagación. El 47% se encuentran inactivos⁹⁹. Además, a pesar del aumento de violencia, no existen políticas de seguridad del Estado que incorporen en sus análisis la violencia en contra de la población LGBTIQ+¹⁰⁰.

DERECHOS DE LAS MUJERES



Doña Ana Ligia. Mortiz Tenthoff.

Violencia sexual y violencia basada en el género

83. En Colombia, la cifra de feminicidios desde enero a septiembre de 2022 suma 445 y se acumulan a los 622 de 2021, los 630 de 2020 y los 571 de 2019¹⁰¹.
84. La violencia basada en género (VBG) incluye: feminicidios, amenazas, violencias sexuales, ataques, estigmatizaciones, entre otras. La VBG se agrava en territorios rurales donde existe presencia y control por parte de actores armados, donde las mujeres presentan mayores condiciones de vulnerabilidad debido a su pertenencia étnica, edad, condiciones socioeconómicas y roles de liderazgo en la defensa de derechos.

85. Adicionalmente, en zonas donde se presentan fenómenos de despojo de tierras, avances de actividades extractivas y aquellas asociadas al narcotráfico, las mujeres se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad – sobre todo mujeres negras e indígenas, especialmente niñas y adolescentes¹⁰².

Implementación del Capítulo de género del Acuerdo Final de Paz

86. Las 122 medidas de género del AFP¹⁰³ quedaron subsumidas en 51 indicadores de género sobre los que no se fijaron metas¹⁰⁴. De acuerdo con el último informe de Gpaz¹⁰⁵, a diciembre del 2020, el 26% de las medidas no presentaban avances o el avance era mínimo. La mayor lentitud en la implementación se observa en los puntos 1 y 2 del AFP: Reforma Rural Integral y Participación Política. El rezago en el primero se presenta en el 40% de las medidas y en el segundo en el 38%.
87. En relación al Punto 1 del AFP, Reforma Rural Integral, preocupa que no se haya avanzado en subsidios integrales ni en compra de tierras para las mujeres, así como en el reconocimiento de los derechos de las mujeres sobre la tierra.
88. En relación al Punto 2 del AFP, Participación Política, no hay adelantos en el programa de protección a líderes, lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos lo que ha impedido frenar su asesinato. Entre 2019 y 2022, fueron víctimas de homicidio 922 personas que ejercían alguno de esos roles, de ellas 13% eran mujeres¹⁰⁶.

Mujeres, paz y seguridad (Resolución 1325)

89. Finalizado el gobierno del presidente Duque se aprobó el Conpes 4040¹⁰⁷ que contiene acciones dirigidas a “Afianzar el rol de las mujeres en la construcción de paz y la agenda de seguridad en el marco de la Resolución 1325”. Esta formulación no consultó con las mujeres, rompiendo el espíritu de participación que es base fundamental de la Resolución 1325. Desde octubre del 2022, el actual gobierno, a través del Viceministerio de Asuntos Multilaterales de la Cancillería y de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, ha iniciado un proceso de construcción participativa del Plan Nacional de Acción 1325.
90. Por otra parte, el informe de Corporación Humanas, que da seguimiento a la implementación de la Resolución 1325 durante el Gobierno Duque¹⁰⁸ indica que: 1) la violencia sexual siguió siendo una práctica generalizada utilizada por parte de todos los actores armados; 2) la paridad del primer gabinete ministerial se perdió en 2020; 3) hubo un aumento entre noviembre de 2019 y noviembre de 2020 del 112% en la

violencia doméstica debido a las medidas tomadas por el gobierno durante la emergencia sanitaria derivada del Covid-19 y 4) esas medidas también afectaron (más que a los hombres) la inserción de las mujeres en el mercado laboral al disminuir su tasa de ocupación.¹⁰⁹

IMPUNIDAD

Impunidad violencia basada en género

91. En Colombia, se presentan altos niveles de impunidad en el procesamiento de delitos de violencia contra las mujeres, que dejan en una situación de desprotección, discriminación y desigualdad a las mujeres en el país. En 2021, según datos de la FGN¹¹⁰, de los 82.623 casos de violencia intrafamiliar reportados con mujeres como víctimas, el 16'09% alcanzó la etapa procesal de juicio, y sólo en el 0'8% de los casos se dio ejecución de penas.
92. En el caso de feminicidios, aunque en menor proporción, se mantienen altos niveles de impunidad del delito. En 2021, la FGN reportó 488 casos de feminicidio –el Observatorio Colombiano de Feminicidios reportó 622 casos¹¹¹. Tan solo un 13% de los casos arriban a sentencia condenatoria, alrededor del 75% los casos que quedan en impunidad.
93. La impunidad supone la desprotección de las mujeres en situación de violencia y la incapacidad del sistema judicial para dar respuesta a las mujeres que a éste acuden. La impunidad, no obstante, no puede medirse sólo como la ausencia de sanción, también deben tenerse en cuenta elementos como: obstáculos para la denuncia y el acceso a la justicia, así como la garantía de medidas de prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres¹¹².

Impunidad en la justicia transicional

94. En el marco del derecho aplicable por la JEP, la definición de responsabilidad de mando no cumple con los requisitos establecidos a nivel internacional. En particular, la definición aplicable no incluye a mandos civiles, requiere que se cumplan requisitos más rigurosos que la definición adoptada por el Estatuto de Roma de la CPI, y que aplica solamente si el mando tiene “conocimiento actual o actualizable” de la comisión de un crimen¹¹³.

95. La CEV identifica la falta de tipificación en el derecho interno de los crímenes de guerra y de lesa humanidad como un problema normativo que impide una efectiva prosecución penal de las violaciones graves a los derechos humanos y al DIH, y por ende recomienda que el Congreso actúe para que el derecho interno se conforme a los estándares del derecho internacional¹¹⁴.

NOTAS

1 El Espectador: El 37% del Acuerdo de Paz tiene avances mínimos, dice informe del Instituto Kroc, 8 de junio 2022. <https://www.elespectador.com/colombia-20/paz-y-memoria/informe-instituto-kroc-2022-sobre-implementacion-del-acuerdo-de-paz-en-los-primeros-cinco-anos/>

2 Los PDET deben articularse con otros instrumentos del AFP y los diferentes Planes nacionales, complejizando aún más la interconexión necesaria, necesitando buscar coordinaciones y no solo delegar responsabilidades. La institucionalidad debe ganarse la confianza de las comunidades, articular y buscar el respaldo ciudadano.

3 De acuerdo a la Fundación Ideas para la Paz (FIP) se asumió un enfoque centrado en lo técnico que contribuyó a materializar esas iniciativas a través de proyectos de inversión pública que generan bienes y servicios, pero distintos actores locales se sintieron excluidos del proceso de participación. El dilema de los PDET, ¿cómo construir sobre lo construido sin repetir lo mismo? Notas Estratégicas No. 24 / Febrero 2022. Fundación Ideas para la Paz. FIP.

4 El Partido Comunes fue fundado originalmente bajo el nombre Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común (FARC) en agosto de 2017 por excombatientes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (FARC-EP).

5 Artículo 2 del decreto 2027 de 2016 a través del cual se crea el Consejo Nacional de Reincorporación. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=78416>

6 A la fecha, han sido aprobados 121 proyectos colectivos, con casi 4000 personas cobijadas, es decir un 29% de la población en reincorporación, y se concertaron 5227 proyectos individuales, con alrededor 5.800 personas beneficiadas.

7 DW: ONU: 355 exguerrilleros FARC asesinados tras firma de paz en Colombia | Las noticias y análisis más importantes en América Latina, 8 de enero 2023. <https://www.dw.com/es/ONU-355-exguerrilleros-farc-asesinados-tras-firma-de-paz-en-colombia/a-64316052>

8 Esto en línea con varias de las Conclusiones y/o recomendaciones del Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal Colombia del 39º período de sesiones del Consejo de DDHH de Naciones Unidas.

9 BBC Mundo, Objeciones a la JEP en Colombia: la Corte Constitucional rechaza los reparos del presidente Duque a la Jurisdicción Especial para la Paz, 30 de mayo de 2019. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-48453600> y Tercera Información, Colombia: Duque recortó 30% de presupuesto al Sistema Integral de Verdad Justicia Reparación y No Repetición, 10 de julio de 2019.: <https://www.tercerainformacion.es/articulo/internacional/10/07/2019/colombia-duque-recorto-30-de-presupuesto-al-sistema-integral-de-verdad-justicia-reparacion-y-no-repeticion/>

10 Comisión de la Verdad. “Cifras de la Comisión de la Verdad presentadas junto con el informe final”, Julio 11 de 2022. <https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/principales-cifras-comision-de-la-verdad-informe-final>

11 Caso 08: Crímenes cometidos por la fuerza pública, agentes del Estado en asociación con grupos paramilitares, o terceros civiles en el conflicto armado - Jurisdicción Especial para la Paz (jep.gov.co) <https://www.jep.gov.co/macrocasos/caso08.html>

12 El Espectador. “Caso secuestro: ex-jefes de Farc serán sancionados por JEP; esto propone resolución” 25 de noviembre de 2022.

13 Todos los actores armados en Colombia, incluyendo miembros de la Fuerza Pública, así como grupos como el ELN o el EPL, las disidencias de las FARC, y grupos herederos del paramilitarismo cometen infracciones al DIH. Estas infracciones incluyen, entre muchas otras, la instalación y uso de minas antipersonal, el reclutamiento y uso forzado de niños y niñas, y obstaculizar y atentar contra la Misión Médica. De acuerdo al Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política del Cinep/PPP: grupos armados ilegales son los principales responsables de infracciones al Derecho Internacional Humanitario, entre el primer semestre de 2018 hasta el segundo semestre de 2022: 76 infracciones primer semestre 2018, 57 infracciones segundo semestre 2018, 18 infracciones primer semestre 2019, 136 infracciones segundo semestre de 2019, 100 infracciones primer semestre de 2020, 130 infracciones segundo semestre de 2020, 72 infracciones primer semestre de 2021, 80 infracciones en el segundo semestre de 2021 y 78 infracciones en el primer semestre de 2022. Para más información sobre las infracciones al DIH en Colombia y la deterioración del conflicto armado entre 2018 y 2022 ver el documento de la OAC-NUDH, “Violencia Territorial en Colombia: Recomendaciones para el Nuevo Gobierno” Julio 2022. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/2022-07/reporta-Informe-Violencia-Territorial-en-Colombia-Recomendaciones-para-el-Nuevo-Gobierno-Oficina-ONU-Derechos-Humanos.pdf>

14 Indepaz. Masacres 2020-2021-2022-2023. Último acceso: 20/1/2023. Indepaz reporta también 91 masacres en 2020 y 96 masacres en el 2021.

15 Menores muertos en bombardeos: un trágico balance del Gobierno de Duque. 31 de julio de 2022. <https://elpais.com/america-colombia/2022-07-31/menores-muertos-en-bombardeos-un-tragico-balance-del-gobierno-duque.html>; Cuestión Pública, 2022: Gobierno sabía que había niños en Operación Atai y aun así los bombardeó. 18 de agosto de 2020. <https://cuestionpublica.com/exclusivocuestionpublicaydejusticia-liberacion-informes-de-inteligencia-operacion-atai/>

16 Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (2022): Hay Futuro si hay Verdad. Hallazgos y recomendaciones, Bogotá. P. 137 La desaparición forzada es un crimen de lesa humanidad que afecta a todo núcleo familiar. Este crimen deja sin ningún tipo de información a las familia sobre su ser querido y se basa en el ocultamiento del paradero la persona generando un estado de zozobra y miedo permanente.

17 A enero de 2023, a cinco años de mandato de la UBDP, la saliente directora, Luz Marina Monzón, comentó que a la fecha tan solo se han recuperado 667 cuerpos en distintas partes del país, más sin embargo, la identificación ha sido mucho más lenta y hasta el momento solo se tiene información integra de 10 cuerpos. <https://www.infobae.com/america/colombia/2023/01/15/la-unidad-de-personas-dadas-por-desaparecidas-ha-encontrado-667-cuerpos-e-identificado-solo-10-de-ellos/>

18 De acuerdo a datos de la organización colombiana CINEP/PPP en cuanto a las desapariciones forzadas en el marco del DIH, se registraron 9 en el primer semestre de 2018, 4 el segundo semestre de 2018, 4 el segundo semestre de 2019, 12 el segundo semestre de 2020, y 5 el primer semestre de 2022. Asimismo, en 2021, el CICR documentó “cada dos días, en promedio, un nuevo caso de desaparición relacionado con los conflictos armados y la violencia.” <https://www.icrc.org/es/document/balance-humanitario-colombia-2022-dih>

19 Se define como ejecución extrajudicial (EE) “la privación arbitraria de la vida por parte de agentes del Estado, o con la complicidad, tolerancia o aquiescencia de éstos, sin un proceso judicial o legal que lo disponga” (Humberto Henderson, 2006: La ejecución extrajudicial o el homicidio en las legislaciones de América Latina. Revista IIDH, Vol. 43, pág. 284– 285. <https://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/1625/revista-iidh43.pdf>).

20 Casos de privación arbitraria de la vida documentados por Naciones Unidas por año:

- 2022: 45 casos
- 2021: 54 casos verificados de 100 casos alegados
- 2020: 73 casos
- 2019: 15 casos
- 2018: 11 casos

United Nations High Commissioner for Human Rights (UNHCHR), 2022: Violencia Territorial en Colombia: Recomendaciones para el Nuevo Gobierno. Julio 2022. Art. 103. <https://www.ohchr.org/es/documents/country-reports/violencia-territorial-en-colombia>; United Nations High Commissioner for Human Rights (UNHCHR), 2022: Situation of human rights in Colombia. Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights *, **. Unofficial English version of report. A/HRC/49/19. A/HRC/49/19. 25 de febrero de 2022. Art. 34. https://www.ohchr.org/sites/default/files/2022-03/A_HRC_49_19_UnofficialEnglishVersion.pdf; United Nations High Commissioner for Human Rights (UNHCHR), 2021a: Situation of human rights in Colombia. Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights**, A/HRC/46/76. 17 de marzo de 2021. Art. 15. <https://www.ohchr.org/en/documents/country-reports/ahrc4676-situation-human-rights-colombia-report-united-nations-high>; United Nations High Commissioner for Human Rights (UNHCHR), 2020: Situation of human rights in Colombia. Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights**, A/HRC/43/3/Add.3. 8 de mayo de 2020. Art. 49. <https://www.ohchr.org/en/documents/country-reports/ahrc433add3-situation-human-rights-colombia-report-united-nations-high>; United Nations High Commissioner for Human Rights (UNHCHR), 2019: Situation of human rights in Colombia. Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights**, A/HRC/40/3/Add.3. 4 de febrero de 2019. Art. 93. <https://www.ohchr.org/en/documents/country-reports/ahrc403add3-situation-human-rights-colombia-report-united-nations-high>

21 Pronunciamiento de la Misión de Verificación sobre el operativo militar adelantado por el ejército nacional en la vereda El Remanso del municipio de Puerto Leguízamo, Putumayo. 3 de abril de 2022. <https://coeuropa.org.co/pronunciamiento-de-la-mision-de-verificacion-putumayo/>; Verdad Abierta, 2022: El desamparo ronda a las familias del Alto Remanso. 8 de mayo de 2022. <https://verdadabierta.com/el-desamparo-ronda-a-las-familias-del-alto-remanso/>; La Silla Vacía, 2022: Los ingredientes del desastre militar que terminó en una masacre en Putumayo. 5 de abril de 2022. <https://www.lasillavacia.com/historias/silla-nacional/los-ingredientes-del-desastre-militar-que-termino-en-una-masacre-en-putumayo/>

22 Inter-American Commission on Human Rights (IACHR), 2022: Annual Report 2021. Chapter V. Colombia. 2 de junio de 2022. Art. 50. <https://www.oas.org/en/IACHR/reports/IA.asp?Year=2021>.

23 Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, 2022: Auto no. 033 de 2021. 12 de febrero de 2021. https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SRVR-033_12-febrero-2021.docx

24 Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), 2022: Hay futuro si hay verdad. Informe final. Hallazgos y recomendaciones de la Comisión de la Verdad de Colombia. 28 de junio de 2022. Pág. 131–132. <https://www.comisiondelaverdad.co/hallazgos-y-recomendaciones>

25 New York Times, 2019: Colombia army's new kill orders send chills down ranks. 18 de mayo de 2019 <https://www.nytimes.com/2019/05/18/world/americas/colombian-army-killings.html>; Human Rights Watch (HRW), 2019: New documents raise fears of a return to “False Positive” killings. 8 de julio de 2019. <https://www.hrw.org/news/2019/07/08/new-documents-raise-fears-return-false-positive-killings>

26 El Tiempo, 2019: Ejército cambiará directriz cuestionada por el New York Times. 21 de mayo de 2019. <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/ejercito-cambiara-directriz-cuestionada-por-the-new-york-times-364416>

27 The peace process in Colombia - regjeringen.no https://www.regjeringen.no/en/topics/foreign-affairs/peace-and-reconciliation-efforts/norways-engagement/peace_colombia/id2522231/

28 Recomendaciones 120.12 y 120.15 del Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal Colombia del 39º período de sesiones del Consejo de DDHH de Naciones Unidas.

29 Tan solo entre Agosto y Septiembre del 2022, 22 grupos armados han señalado sumarse a la política de “Paz Total”. INDEPAZ, 2022

30 El gobierno de Petro y el ELN anuncian la reanudación de las negociaciones de paz desde Venezuela - BBC News Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-63138827>

31 Goebertus, J.; Pappier, J. (2022): Carta al Presidente Gustavo Petro sobre la “paz total”. Human Rights Watch. Washington, D.C. United States of America. https://www.hrw.org/es/news/2022/08/19/carta-al-presidente-gustavo-petro-sobre-la-paz-total#_ftn2 Consulta 26 de noviembre de 2022.

32 Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos. 9 de junio de 2022. Empresas y personas defensoras de derechos humanos en Colombia: Se necesita protección urgente para las personas que defienden la tierra, el territorio y el ambiente <https://www.business-humanrights.org/es/de-nosotros/informes/empresas-y-personas-defensoras-de-derechos-humanos-en-colombia-se-necesita-proteccion-urgente-para-las-personas-que-defienden-la-tierra-el-territorio-y-el-ambiente/>

33 Empresas y derechos humanos en el plan nacional de desarrollo. Plataforma colombiana de derechos humanos democracia y desarrollo; mesa de la sociedad civil sobre empresas y derechos humanos. Noviembre de 2022. https://www.ciedhcolombia.org/_files/ugd/739426_4f996f1426674b82836e-ceaddfca721b.pdf

34 Terrajusta, institute for policy studies - global economy program, war on want, global justice now, & london mining network. 2022. <https://terra-justa.org/article/summary-of-amicus-curiae-to-the-constitutional-court-of-colombia-urging-implementation-of-decision-in-favour-of-the-wayuu-indigenous-people-and-protection-of-the-bruno-river-affected-by-the-cerrejon-o/>

35 Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, Informe final: Hallazgos y recomendaciones (2022), recomendación 56, p. 714-715.

36 Casos en Informe preliminar regional de Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga de la VII Caravana Internacional de Juristas; sobre la falta de implementación efectiva del derecho a la consulta previa. Iván Vargas-Chaves, Walter Valencia-Jiménez y Alexandra Cumbe-Figueroa, ‘Hacia una consulta previa campesina: elementos para el debate desde el régimen de certificación de semillas en Colombia’ (2022) 22(1) Ágora U.S.B.

37 Ministerio de vivienda, ciudad y territorio 05 de diciembre de 2022: La política de vivienda y agua en Colombia debe dirigirse al medio país históricamente desatendido. <https://minvivienda.gov.co/sala-de-prensa/la-politica-de-vivienda-y-agua-en-colombia-debe-dirigirse-al-medio-pais-historicamente-desatendido-minvivienda>

38 Plataforma de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo (2020): Derecho al Agua en Colombia, Informe Nacional, Bogotá.

39 FIAN Colombia. Un país que se hunde en el hambre. Cuarto informe sobre la situación del derecho humano a la alimentación y nutrición adecuadas en Colombia/2021. Bogotá. Ediciones Orlando Vaca Melo. Octubre de 2021. Versión digital <https://fiancolombia.org/wp-content/uploads/Cuarto-Informe-Alimentacio%CC%81n-2021.-Un-pai%CC%81s-que-se-hunde-en-el-hambre.pdf>

40 Estos y los demás datos provienen de la última encuesta nacional hecha por el estado Colombiano en 2015, que es la encuesta oficial más reciente. Ministerio de Salud y Protección Social et al. Encuesta Nacional de la Situación Nutricional. ENSIN 2015. Bogotá. 2019. Versión 2. p: 136.

41 *Ibidem*. pp: 369-370.

42 *Ibidem*. p: 452.

43 Esta situación se agravó en pandemia, cuando 1,6 millones de familias restringieron su alimentación a solo dos comidas diarias. DANE. Encuesta Pulso Social. Resultados Séptima Ronda. Febrero 2021. <https://bit.ly/3z5j7OQ>

44 FIAN Colombia. Negacionismo e irresponsabilidad. Bogotá. 2022. <https://fiancolombia.org/2022/02/03/negacionismo-e-irresponsabilidad/>

45 Oxfam, Radiografía de la desigualdad: Lo que nos dice el último censo agropecuario sobre la distribución de tierra en Colombia, 4 de Julio de 2017. <https://www.oxfam.org/es/informes/radiografia-de-la-desigualdad>.

46 Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales, aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 28 de septiembre de 2018. <https://digitallibrary.un.org/record/1650694>

47 Artículo 253 de la Ley 1955 de 2019 “Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.

48 De las solicitudes de restitución de tierras entre 2011 y 2021, 778 corresponden a territorios étnicos (74% comunidades indígenas y 26 negras, afros, raizales y palenqueras). Asimismo, según la información oficial, el Fondo de Tierras creado en el Acuerdo Final de Paz, cuenta con 2.133.200 hectáreas. De estas se han entregado 727.478, un avance del 24% frente a la meta de tres millones de hectáreas en los primeros 12 años. En acceso y formalización las comunidades afrodescendientes son las menos beneficiadas con menos del 1% del total de hectáreas. Datos oficiales a Septiembre 2022 de la Agencia Nacional de Tierras. <https://www.datos.gov.co/browse?q=Restituci%C3%B3n+de+tierras>

49 Muchas familias que están a la espera de que se les devuelva la tierra, continúan recibiendo amenazas para que abandonen los procesos de restitución o son obligados a vivir con sus despojadores en los predios. <https://rutasdelconflicto.com/notas/los-obstaculos-la-restitucion>

50 Las cifras sobre agresiones contra personas defensoras en el país siguen siendo alarmantes, con un incremento superior al 70% durante el gobierno del presidente Iván Duque, en relación al gobierno anterior; y un aumento del 191% en ataques a mujeres defensoras, comparando los casos documentados en los años 2017 y 2021: Información consolidada a partir de los Informes anuales del Programa Somos Defensores: 2018, <https://somosdefensores.org/informe-anual-2018-sistema-de-informacion-sobre-agresiones-contrapersonas-defensoras-de-dd-hh-en-colombia-siaddhh/>; 2019, <https://drive.google.com/file/d/1jYXd8GjrDjOERyTOJG5g->

[DA4A55UEqYVN/view](https://drive.google.com/file/d/1Ze-GofhR6k0c23oUCVN-ZlWrEMPH03JV/view); 2020, <https://drive.google.com/file/d/1Ze-GofhR6k0c23oUCVN-ZlWrEMPH03JV/view>; y 2021, <https://drive.google.com/file/d/1-cyEW-pykRlGU57cO-kNZFHmcTvlOJfLy/view>

51 *Ibidem*

52 La falta de voluntad política; la ausencia de espacios adecuados para la participación de la sociedad civil y de las personas defensoras; los obstáculos para la activación y funcionamiento de las instancias operativas territoriales; las restricciones presupuestales; así como el limitante enfoque individual sobre el riesgo, hacen que las rutas de protección colectiva carezcan de un análisis de contexto integral y situado, que reconozca las necesidades reales.

53 Cuatro cambios claves para proteger a personas defensoras de derechos humanos (2022). Verdad Abierta. <https://verdadabierta.com/cuatro-cambios-claves-para-proteger-a-personas-defensoras-de-derechos-humanos/>

54 Caso Alberto Yepes. <https://coeuropa.org.co/la-cceeu-pide-garantias-al-estado-para-el-ejercicio-de-la-defensa-de-ddhh-de-alberto-yepes-palacio/>

55 La Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía General de la Nación debe cumplir su mandato sobre la investigación y desmantelamiento de las estructuras criminales, sucesoras del paramilitarismo, responsables de estas agresiones a organizaciones sociales y ex combatientes de las Farc-Ep en proceso de reincorporación.

56 En agosto 2022, el Gobierno acogió el Plan de Emergencia para la protección de líderes sociales, personas defensoras y firmantes del Acuerdo de Paz presentado por plataformas de organizaciones de DDHH y paz como respuesta inmediata a la violencia en contra de defensores de DDHH y líderes sociales. Una parte de las medidas fueron implementadas, como los Puestos de Mandos Unificados. En los primeros meses de la administración Petro, se ha dado nuevo impulso a la Comisión de Garantías de Seguridad, creada en el marco del AFP, para el desmantelamiento efectivo de las estructuras heredadas del paramilitarismo, que no había registrado avances desde su creación en 2016.

57 Mayor detalle sobre la violencia contra los operadores de justicia desde una perspectiva histórica puede encontrarse en Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, Informe final: Hallazgos y recomendaciones (2022), pp. 455-460.

58 El 9 de junio de 2021, la fiscal de Tibú (Norte de Santander), Esperanza Navas, fue asesinada por dos sicarios. Fiscal Esperanza Navas fue asesinada

en Tibú, Norte de Santander' y el abogado penalista Beiman Elías Mendoza González fue asesinado el 24 de junio de 2022 por dos sicarios en Sincelejo (Sucre). 9 de junio de 2021 El Espectador <https://www.elespectador.com/colombia/mas-regiones/fiscal-esperanza-navas-fue-asesinada-en-tibu-norte-de-santander/>. 'Abogado fue asesinado en presencia de su hija en pleno centro de Sincelejo'. 25 de junio de 2022. Semana <https://www.semana.com/nacion/articulo/abogado-fue-asesinado-en-presencia-de-su-hija-en-pleno-centro-de-sincelejo/202213/>.

59 Informe preliminar regional de Bucaramanga y Cúcuta de la VII Caravana Internacional de Juristas.

60 Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, Informe final: Hallazgos y recomendaciones (2022), recomendación 38, p. 684-685.

61 VII Caravana Internacional de Juristas

62 Entre ellos los casos de Johan Sebastián Moreno en Bucaramanga, del Equipo Jurídico Pueblos y en particular del abogado Leonardo Jaime, etc. Informes preliminares Regionales de Bucaramanga, y Cali de la VII Caravana Internacional de Juristas.

63 World Justice Project Rule of Law Index 2022, Colombia. <https://worldjusticeproject.org/rule-of-law-index/country/2022/Colombia>; también Camilo Eduardo Umaña Hernández, La independencia judicial en Colombia, en riesgo por un régimen autoritario. Junio de 2021; Ediciones Ántropos.

64 Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, Informe final: Hallazgos y recomendaciones (2022), recomendación 30, p. 680.

65 Según las estadísticas recogidas por una coalición de organizaciones de la sociedad civil, solamente el 24% del personal del sector justicia está seleccionado según los criterios de mérito establecidos en el Artículo 125 de la Constitución.

66 Fiscal de Bogotá, Angélica María Monsalve, radicó una solicitud de audiencia 23 febrero 2022 que, según su relato, incomodó a "poderosos". Ahora, la Fiscalía la trasladó a Putumayo. En la audiencia, que aún no se realiza, la funcionaria esperaba vincular formalmente a un proceso penal a dos empresarios y a un exconcejal de la capital, por presuntas irregularidades en un millonario contrato del sistema público de la ciudad.

<https://www.elespectador.com/judicial/experimentada-fiscal-fue-trasladada-tras-investigar-posible-corrupcion-en-bogota/#>

67 Asesinatos de sindicalistas en 2022: Felipe Andrés Pérez Pérez, de SIN-ALTRAINAL Seccional Envigado, Julio Cesar Okedo Jara del Sindicato Único de Trabajadores Educadores del Valle (Sutev), Ferney Morales y Rigo Alape de Fensuagro, Jose Quitumbo Cayapú de Viva Memoria, Nicodemus Luna Mosquera de la Asociación Nacional de Obreros Petroleros Pensionados (ANDOPPE), Leonardo Mora Calderón, vice-presidente de la Asociación de Soldadores de Arauca, Rengifo Salazar del Sindicato de Maestros de Nariño (SIMANA), Sibares Lamprea Vargas de la Unión Sindical Obrera de la Industria del Petróleo (USO) y Ricardo Osorio de Sintrapintuco.

68 Estas cifras se ven reforzadas por el llamado "paralelismo sindical", un fenómeno a partir del cual se han venido creando organizaciones sindicales más afines a los intereses patronales. Tercer boletín 2022 de prensa de la Asociación de Trabajo Interdisciplinario (ATI).

69 Dentro de las agresiones también se incluye el homicidio de periodistas, como el del medio de comunicación Voces de Córdoba, Rafael Emiro Moreno en el municipio de Montelíbano. En relación al asesinato de periodistas, de acuerdo a la Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP) solo en un 18% de los casos hubo algún tipo de condenas, el resto de homicidios están en completa impunidad. FLIP, La impunidad de crímenes contra periodistas se fortalece de la falta de investigación y diligencia del Estado, 2 Noviembre 2022. <https://www.flip.org.co/index.php/en/informacion/pronunciamientos/item/2970-la-impunidad-de-crmenes-contra-periodistas-se-fortalece-de-la-falta-de-investigacion-y-diligencia-del-estado>

70 Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (CSPP) y Campaña Defender la Libertad (DL), 2021: Torturar y castigar a quien protesta. Diciembre 2021. <https://www.comitedesolidaridad.com/es/content/torturar-y-castigar-quien-protesta-el-informe-que-revela-las-din%C3%A1micas-de-tortura-infligidas>

71 Durante el paro nacional del 2021 hubo 14.175 actividades en 860 municipios y 32 departamentos y la ciudad de Bogotá según el Ministerio de Defensa Nacional, 2021: Balance general – paro nacional 2021. 28 de abril al 27 de junio de 2021. https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/estudios_sectoriales/info_estadistica/InformeCorrido_Balance_Paro_2021.pdf.

Es de resaltar que en el 88,5% de las actividades el desarrollo de las protestas a lo largo y ancho del país fue pacífico, así lo reconoció el mismo gobierno del turno (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2021: Declaración de la Vicepresidenta y Canciller, Marta Lucía Ramírez, al término de reunión con la Representante de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos

Humanos en Colombia, Juliette de Rivero. 25 de junio de 2021. <https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/video/declaracion-vicepresidente-canciller-marta-lucia-ramirez-termino-reunion>).

72 United Nations High Commissioner for Human Rights (UNHCHR), 2021: El Paro Nacional 2021. Lecciones aprendidas para el ejercicio del derecho de reunión pacífica en Colombia. 15 de diciembre de 2021. <https://www.hchr.org.co/index.php/informes-y-documentos/documentos/10246-documento-lecciones-aprendidas-paro-nacional-colombia-2021-juliette-de-rivero-representante-de-la-alta-comisionada>; United Nations High Commissioner for Human Rights (UNHCHR), 2019: Pronunciamiento sobre el paro nacional del 21 de noviembre. Comunicado de Prensa. 20 de noviembre de 2019. <https://www.hchr.org.co/comunicados/pronunciamiento-sobre-el-paro-nacional-del-21-de-noviembre/>

73 Inter-American Commission on Human Rights (IACHR), 2021: Working visit to Colombia. Observations and recommendations. Visit: June 2021. Art. 25. [https://www.oas.org/en/iachr/reports/pdfs/Observaciones-Visita CIDH Colombia ENG.pdf](https://www.oas.org/en/iachr/reports/pdfs/Observaciones-Visita%20CIDH%20Colombia%20ENG.pdf); Inter-American Commission on Human Rights (IACHR), 2020: IACHR condemns excessive use of police force, expresses concern about violence during public demonstrations in Colombia. Press release. 16 de septiembre de 2020. https://www.oas.org/en/iachr/media_center/PReleases/2020/219.asp; Inter-American Commission on Human Rights (IACHR), 2019: IACHR concerned about repression by government agents in Colombia, rejects all forms of violence in the context of protests. Press release. 2 de diciembre de 2019. https://www.oas.org/en/iachr/media_center/PReleases/2019/313.asp

74 Amnesty International (AI), 2021: Cali: In the epicenter of repression: Human rights violations during the 2021 national strike in Cali, Colombia. AMR 23/4405/2021. 30 de julio de 2021. <https://www.amnesty.org/en/documents/amr23/4405/2021/en/>; Amnesty International (AI), 2021: Shoots on sight: eye trauma in the context of the National Strike. AMR 23/5005/2021. 26 de noviembre de 2021. <https://www.amnesty.org/en/documents/amr23/5005/2021/en/>; Human Rights Watch (HRW), 2021: Colombia: Egregious police abuses against protesters. Police reform urgently needed to prevent future violations. 9 de junio de 2021. <https://www.hrw.org/news/2021/06/09/colombia-egregious-police-abuses-against-protesters>

75 Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (CSPP) y Campaña Defender la Libertad (DL), 2021: Torturar y castigar a quien protesta. Diciembre 2021. Pág. 46. <https://www.comitedesolidaridad.com/es/content/torturar-y-castigar-quien-protesta-el-informe-que-revela-las-din%C3%A1micas-de-tortura-infligidas>

76 *Ibíd.* Pág. 49.

77 *Ibíd.* Pág. 51.

78 Durante las movilizaciones masivas del 2021 se registraron 113 casos de violencia de género contra mujeres y LGBTQIA*, 408 agresiones contra periodistas y 343 ataques contra personas defensoras de derechos humanos.

United Nations High Commissioner for Human Rights (UNHCHR), 2021: El Paro Nacional 2021. Lecciones aprendidas para el ejercicio del derecho de reunión pacífica en Colombia. 15 de diciembre de 2021. Art. 131. <https://www.hchr.org.co/documentos/el-paro-nacional-2021-lecciones-aprendidas-para-el-ejercicio-del-derecho-de-reunion-pacifica-en-colombia/>; Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP), 2022: ¡Salvemos el periodismo! Revista Páginas para la Libertad de Expresión, no. 3. Febrero 2022. 08 de febrero de 2022. Pág. 7. <https://flip.org.co/index.php/es/publicaciones/informes-anuales/item/2846-salvemos-al-periodismo>; Defender la Libertad, 2021: El sometimiento de la democracia. Un balance del derecho a la protesta social en Colombia en el año 2021. 16 de diciembre de 2021. Pág. 6. <https://defenderlalibertad.com/el-sometimiento-de-la-democracia-un-balance-del-derecho-a-la-protesta-social-en-colombia-en-el-ano-2021/>

79 El empleo de armas “potencialmente letales” por la policía está regulado en la resolución 02903 del 23 de junio de 2017 del Ministerio del Interior. Estas incluyen: agentes químicos, granadas lumínicas y acústicas, pistolas eléctricas y munición cinética. Durante las manifestaciones masivas entre 2019 y 2021 al menos 107 personas sufrieron lesiones oculares a raíz a raíz del ilegítimo uso de armas “potencialmente letales” (Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (CSPP) y Campaña Defender la Libertad (DL), 2021: Torturar y castigar a quien protesta. Diciembre 2021. Pág. 55. <https://www.comitedesolidaridad.com/es/content/torturar-y-castigar-quien-protesta-el-informe-que-revela-las-din%C3%A1micas-de-tortura-infligidas>).

80 La figura del “traslado por protección” está tipificado en el Código de Policía (Ley 1801 del 29 de julio de 2016, art. 155 y 157) y fue modificado por la Ley de Seguridad Ciudadana (Ley 2197 del 25 de enero de 2022, art. 40). Campaña Defender la Libertad (DL), 2022: Demanda de Ley de Seguridad Ciudadana. Comunicado de Prensa. 15 de febrero 2022. <https://defenderlalibertad.com/demanda-de-ley-de-seguridad-ciudadana/>; United Nations High Commissioner for Human Rights (UNHCHR), 2021: El Paro Nacional 2021. Lecciones aprendidas para el ejercicio del derecho de reunión pacífica en Colombia. 15 de diciembre de 2021. Cap. V, Apart. F. <https://www.hchr.org.co/documentos/el-paro-nacional-2021-lecciones-aprendidas-para-el-ejercicio-del-derecho-de-reunion-pacifica-en-colombia/>; Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (CSPP) y Campaña Defender la Libertad (DL), 2021: Torturar y castigar a quien protesta. Diciembre 2021. Cap. 3.1.2. <https://www.comitedesolidaridad.com/es/content/torturar-y-castigar-quien-protesta-el-informe-que-revela-las-din%C3%A1micas-de-tortura-infligidas>; Comisión Colombiana de Juristas (CCJ) et al., 2022: Acción Públi-

ca de Inconstitucionalidad contra la Ley 2197 de 2022. 2 de agosto de 2022. https://www.coljuristas.org/nuestro_quehacer/item.php?id=704

81 La figura de la “asistencia militar” está contemplada en el Código de Policía (Ley 1801 del 29 de julio de 2016, art. 170).

82 La Fiscalía General de la Nación (FGN) investiga 29 homicidios cometidos durante el paro nacional del noviembre de 2019, pero en ningún caso ha obtenido condena. De igual manera abrió investigaciones sobre 278 casos de abuso de autoridad y lesiones personales, pero no se conocen los avances de estas investigaciones. Con respecto a las manifestaciones durante el 2019 y el 2020 la FGN abrió investigaciones por violencia policial en 206 casos de los cuales ninguno tuvo condena. La Inspección General de la Policía Nacional, por su parte, abrió un total de 231 investigaciones disciplinarias por violencia policial en el marco de las protestas del 2021 de las cuales 193 fueron cerradas; en sólo seis casos se sancionó a los implicados. De igual manera, la Procuraduría General de la Nación (PGN) abrió 324 procesos disciplinarios de los cuales se están investigando sólo 17; no ha habido sanción en ningún caso (Véase: United Nations High Commissioner for Human Rights (UNHCHR), 2021: El Paro Nacional 2021. Lecciones aprendidas para el ejercicio del derecho de reunión pacífica en Colombia. 15 de diciembre de 2021. Cap. VIII. <https://www.hchr.org.co/documentos/el-paro-nacional-2021-lecciones-aprendidas-para-el-ejercicio-del-derecho-de-reunion-pacifica-en-colombia/>; Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (CSPP) y Campaña Defender la Libertad (DL), 2021: Torturar y castigar a quien protesta. Diciembre 2021. Cap. 5. <https://www.comitedesolidaridad.com/es/content/torturar-y-castigar-quien-protesta-el-informe-que-revela-las-din%C3%A1micas-de-tortura-infligidas>; Human Rights Watch (HRW), 2021: Letter to Secretary Blinken on human rights in Colombia. 18 de octubre de 2021, <https://www.hrw.org/news/2021/10/19/letter-secretary-blinken-human-rights-colombia>).

El sistema de Justicia Penal Militar y Policial (JPMP) ha sido un garante de la persistencia de impunidad en casos de violencia a pesar de que los estándares internacionales de derechos humanos exigen que toda violación de derechos humanos presuntamente perpetrada por agentes del estado debe ser investigada por entidades civiles. Para el período de 2019 a 2021 se investigaron 395 casos de violencia cometidos por agentes de la fuerza pública en la JPMP; en ningún caso se obtuvo una condena. (Véase: Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (CSPP) y Campaña Defender la Libertad (DL), 2021: Torturar y castigar a quien protesta. Diciembre 2021. Cap. 5. <https://www.comitedesolidaridad.com/es/content/torturar-y-castigar-quien-protesta-el-informe-que-revela-las-din%C3%A1micas-de-tortura-infligidas>).

Este panorama de impunidad de violencia policial no se diferencia mucho de períodos anteriores: De un total de 289 homicidios de civiles que perpetra-

ron agentes de la policía entre 2017 y 2019 las autoridades judiciales obtuvieron condenas en sólo dos casos. En los mismos tres años se documentaron también 39.613 casos de violencia física de integrantes de la policía sobre las cuales la FGN abrió investigaciones en 886 casos y logró condenas en ocho casos. Además, se denunciaron 102 casos de violencia sexual cometidos por agentes de la policía pero no se obtuvo condena en ningún caso. Temblores, 2019: Bolillo, Dios y Patria. Cap. 8. <https://www.temblores.org/bolillo-dios-y-patria>.

83 Corte Suprema de Justicia (CSJ), Sala de Casación Penal, 2020: Sentencia STC7641-2020 del 22 de septiembre de 2020. Núm. de radicación: 11001-22-03-000-2019-02527-02. 22 de septiembre de 2020.

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/2020/09/22/corte-suprema-ordena-medidas-para-garantizar-derecho-a-protesta-pacifica/>

84 United Nations High Commissioner for Human Rights (UNHCHR), 2021: El Paro Nacional 2021. Lecciones aprendidas para el ejercicio del derecho de reunión pacífica en Colombia. 15 de diciembre de 2021. <https://www.hchr.org.co/documentos/el-paro-nacional-2021-lecciones-aprendidas-para-el-ejercicio-del-derecho-de-reunion-pacifica-en-colombia/>

85 Inter-American Commission on Human Rights (IACHR), 2021: Working visit to Colombia. Observations and recommendations. Visit: June 2021. https://www.oas.org/en/iachr/reports/pdfs/ObservacionesVisitaCIDH_Colombia_ENG.pdf

86 Publicado por la revista Semana del 1° de mayo de 2020. <https://www.semana.com/nacion/articulo/espionaje-del-ejercito-nacional-las-carpetas-secretas-investigacion-semana/667616/>

87 El 13 de enero de 2020, la Revista Semana informó sobre seguimientos e interceptaciones por parte de la inteligencia militar a personas vinculadas con la negociación de Acuerdos de paz en Colombia, incluyendo a periodistas y magistrados de la Corte Suprema de Justicia. También mencionó a organizaciones defensoras de derechos humanos, entre ellas a “colectivos de abogados” señalando que había discos duros, memorias USB, extractos de conversaciones y audios, informes, videos y fotografías de seguimientos a las personas perfiladas. Ya unos días antes de la publicación, la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia había advertido que sospechaba de la interceptación ilegal de sus comunicaciones. Creo que estamos chuzados: Presidenta de la Corte Constitucional; Chuzadas sin cuartel

88 Semana: Chuzadas sin cuartel, 13 de enero de 2020

89 Ibid.

90 Así como de una Comisión Asesora del Gobierno, presidida por el Procurador General en 2016: MOVICE: Piden a la JEP abrir un caso sobre inteligencia ilegal en el marco del conflicto, 7 de febrero de 2020.

91 El Espectador: “Los seguimientos ilegales afectan la consolidación de la paz”: Francisco de Roux, 5 de mayo de 2020.

92 Colombia tiene una larga historia de acciones ilegales de inteligencia en contra de personas defensoras de derechos humanos y políticos que se originaron desde el mismo Estado Colombiano, como lo refieren órganos como Naciones Unidas y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos que se han pronunciado al respecto. Esto ha llevado a graves crímenes como atentados y asesinatos, como se comprobó en los juicios contra Jorge Noguera Cotes, Ex- Director del DAS, condenado por delitos de “homicidio agravado” y “concierto para delinquir agravado” después de haber entregado información de inteligencia a grupos paramilitares. Naciones Unidas Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos: Comunicado actual.; Promotion and protection of all human rights, civil, political, economic, social and cultural rights, including the right to Development, A/HRC/13/22/Add.3, 4 de marzo de 2010; Comisión Interamericana de Derechos Humanos: Comunicado de prensa No 09/09 Preocupación de la CIDH por actividades de inteligencia en Colombia, 26 de febrero de 2009; FIDH, Colombia – Las actividades de inteligencia del Estado – DAS – al servicio de intereses criminales y de persecución política, 21 de mayo de 2010; RCN Radio: Niegan permiso a Jorge Noguera para salir de la cárcel durante 72 horas, 30 de marzo de 2020.

93 Colombia Diversa, Informes de DD.HH. 2017-2021. En el 2018 de registraron 323 víctimas: 109 asesinadas, 127 amenazadas y 87 víctimas de violencia policial. En el 2019 se registraron 322 víctimas: 106 asesinadas, 107 amenazadas y 109 víctimas de violencia policial. En el 2020 se registraron 738 víctimas: 226 asesinadas, 337 amenazadas y 175 víctimas de violencia policial.

Colombia Diversa, Informe sobre Violencia contra Personas LGBT en Colombia 2021: La Violencia no nos impide amar. <https://colombiadiversa.org/c-diversa/wp-content/uploads/2022/11/Informe-derechos-humanos-Colombia-Diversa.pdf> Publicado en 2022.

Colombia Diversa, Informe sobre Violencia contra Personas LGBT en Colombia 2020: Nada que celebrar <https://colombiadiversa.org/c-diversa/wp-content/uploads/2021/06/Nada-que-celebrar-cifras-asesinatos-personas-LGBT-2020.pdf> Publicado en 2021.

Colombia Diversa, Informe sobre Violencia contra Personas LGBT en Colombia 2019: Más que cifras. <https://colombiadiversa.org/c-diversa/wp-content/uploads/2021/03/Mas-Que-Cifras-2019.pdf> Publicado en: 2020.

Colombia Diversa, Informe sobre Violencia contra Personas LGBT en

Colombia 2018: Aunque Intenten Borrarnos. <https://colombiadiversa.org/c-diversa/wp-content/uploads/2020/04/publicaci%C3%B3n-7--Informe-de-violaciones-a-los-derechos-humanos-de-personas-LGBT-en-Colombia-en-2018.pdf> Publicado en 2019.

94 Ibid. De estas violencias, 668 fueron amenazadas, 646 fueron asesinadas y 474 fueron víctimas de violencia policial.

95 El 2022 no se queda atrás: entre enero y julio se han registrado 53 violencias. Esta cifra proviene de información recolectada por Colombia Diversa. El Informe de este año será publicado para Junio del 2023. De la información registrada se tienen los siguientes datos: 41 homicidios, 6 amenazas y 6 víctimas de violencia policial. Las principales víctimas son las mujeres trans (24), los hombres gays (20), las mujeres lesbianas (4), un hombre trans y un hombre bisexual. Además, se han registrado 3 personas a las cuales no se le pudo determinar su OSIG.

96 Estos registros no son un reflejo exacto de las violencias en contra de la población LGBTIQ+ ya que existen múltiples barreras de subregistro o de un mal registro que impiden conocer las violencias a las cuales se enfrentan las mujeres lesbianas y bisexuales, así como los hombres bisexuales y trans. Por otro lado, hemos encontrado que los hombres gays suelen ser atacados con arma blanca y en sus viviendas, mientras que las mujeres trans suelen ser atacadas con arma de fuego, en el espacio público o en zonas de trabajo sexual. Además, las mujeres trans son las principales víctimas de violencia policial.

97 El número de violencias en estos departamentos varía anualmente, sin embargo, estos departamentos se han mantenido como los tres lugares en donde se registra mayor violencia en contra de población LGBTIQ+. Este alto registro no significa que sean los departamentos con más violencia, sino es justamente en estos departamentos donde hay un mayor registro. Esto puede ocurrir por el alto número de habitantes totales por departamento y/o porque puede que estos tres departamentos tengan buenas prácticas en documentación y registro de la violencia en contra de la población LGBTIQ+.

98 Óp. Cit. Aunque intenten borrarlos y Más que cifras. Desde el 2018 Colombia Diversa viene alertando sobre la falta de información de calidad proveniente de parte de las instituciones del Estado. Esta falta de información de calidad se profundizó para 2021, ya que, aunque las instituciones brindaron cierta información, esta no contaba con registros sobre las víctimas, los victimarios, los hechos y las presuntas motivaciones. Esto impide la posibilidad de analizar patrones de violencia y recomendar formas de mitigar esta violencia a través de políticas públicas en prevención, protección y acceso a la justicia de la población LGBTIQ+.

99 Estas cifras se obtuvieron con base en el último informe de acceso a la justicia para población LGBT, que encontró que 3748 personas LGBT fueron

víctimas de homicidios, amenazas y violencia policial entre enero de 2020 y julio de 2022. Esta cifra fue brindada a través de la respuesta a un derecho de petición de la Fiscalía General de la Nación.

100 Por ejemplo, el 2020 fue el año con la tasa de homicidios general a nivel nacional más baja y, sin embargo, para la población LGBTIQ+ fue el año con mayor registro de violencia.

EL ESPECTADOR, Colombia alcanzó en 2020 la tasa de homicidios más baja en 46 años. 17 de diciembre del 2020. <https://www.elspectador.com/judicial/colombia-alcanzo-en-2020-la-tasa-de-homicidios-mas-baja-en-46-anos-article/>.

COLOMBIA, Policía Nacional. Homicidios 2020. <https://www.policia.gov.co/contenido/homicidios-2020>

Óp. Cit. Nada que celebrar.

Para el 2021 se registró la tasa de homicidios nacional más alta de los últimos 7 años y, aun así, la violencia en contra de la población LGBT se mantuvo similar a la de 2020. Esto exalta la necesidad de que las políticas de seguridad y convivencia tengan en cuenta estas cifras, así como los patrones de violencia, para que sean incorporadas en las políticas de gobierno.

101 De acuerdo a datos del Observatorio Femicidios Colombia.

102 Las mujeres y niñas en territorios afectados por el conflicto, en general tienen menores capacidades de adaptación y respuesta ante los contextos de violencia generalizada y de afectaciones a los territorios, partiendo de las sobrecargas y desventajas a las que se ven expuestas de acuerdo a los roles asignados en el hogar y en sus comunidades. Es probable que hay un subregistro de los hechos de VBG.

103 El Grupo Género en la Paz (Gpaz) identificó 122 medidas de género en el Acuerdo de Paz.

104 Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz. <https://portalterritorial.dnp.gov.co/PlanMarcoImplementacion/> Consultado el 24 de noviembre de 2022.

105 Grupo de Género en la Paz (2021). La paz avanza con las mujeres. III Informe de observaciones sobre los avances en la implementación del enfoque de género del Acuerdo de Paz. https://generoypaz.co/informes/gpaz_informe_2021.pdf. Consultado el 24 de noviembre de 2022.

106 Indepaz con corte al 11 de noviembre de 2022. <http://www.indepaz.org.co/lideres-sociales-y-defensores-de-derechos-humanos-asesinados-en-2021/> y

<https://indepaz.org.co/lideres-sociales-defensores-de-dd-hh-y-firmantes-de-acuerdo-asesinados-en-2022/>. Consultado el 24 de noviembre de 2022.

107 Departamento Nacional de Planeación. Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes) 4080 (18 de abril de 2022). Política pública de equidad de género para las mujeres: hacia el desarrollo sostenible del país. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4080.pdf>. Consultado el 24 de noviembre de 2022.

108 Caicedo, Luz Piedad (2021). Implementación de la Resolución 1325 en Colombia durante 2020. Corporación Humanas.

109 Entre 2019 y 2020, se evidenció una reducción de hasta 12,9 puntos porcentuales y un aumento en el porcentaje de las mujeres que estuvieron en el sector informal (hasta en un 43,8%).

110 Corporación Sisma Mujer, Día Internacional de la Mujer 2022: violencias contra las mujeres y participación en el mercado laboral, Boletín No. 29, 7 de marzo de 2022.

111 De estos, el 33,81% alcanzó la etapa procesal de juicio, mientras el 7,17% de los casos en ejecución de penas. Es de anotar que Ana Gúezmes, representante de ONU Mujeres en Colombia, advirtió en diciembre 2018 sobre la impunidad en el país. <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/naciones-unidas-advierte-sobre-impunidad-en-colombia-en-crimenes-contra-mujeres-300772>

112 Sobre todo en el marco de la Ley 1257 de 2008 que dicta normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.

113 Angie Katherine García Atehortúa, 'Concepto restringido de la responsabilidad de mando en el marco jurídico transicional en Colombia, ¿puerta giratoria hacia la intervención de la Corte Penal Internacional?' (2019) 7 ANIDIP pp. 32-68; Héctor Olasolo & Jannluck Canosa Cantor, 'The Treatment of Superior Responsibility in Colombia: Interpreting the Agreement Between the Colombian Government and the FARC' (2019) 30 Criminal Law Forum pp. 61-107.

114 Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, Informe final: Hallazgos y recomendaciones (2022), recomendación 33, p. 682.



PLATAFORMAS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ADHERENTES AL INFORME

11.11.11.; AB Colombia; ACAT France; ACT Iglesia Sueca; Agir Ensemble pour les Droits Humains; ask! - Arbeitsgruppe Schweiz-Kolumbien; Asociación Pro Derechos Humanos de España (APDHE); Associació Catalana per la Pau; Atelier ONGD; Broederlijk Delen; CAFOD; CCFD - Terre Solidaire; Comisiones Obreras (CCOO); CIDSE; Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos – Programa Colombia (CIEDH); CNCD-11.11.11; Colectivo Maloka; Colectivo Sur Cacarica; Colombia Acuerdo de Paz ONG; Colombian Caravana; Comité Daniel Gillard; Consejo Noruego Solidaridad con América Latina; Cooperació; Diakonia; DKA Austria; El Movimiento Internacional de la Reconciliación de Austria (Internationaler Versöhnungsbund Österreich); Fastenaktion / Action de Carême / Azione Quaresimale; Federación Luterana Mundial, Programa Colombia y Venezuela; Fédération des Barreaux d'Europe (FBE); Felm (Finish Evangelical Lutheran Mission); FIAN – Colombia; FIAN Deutschland (FIAN Alemania / FIAN Germany); Fokus; Fonden för mänskliga rättigheter/Swedish Foundation for Human Rights/Fundación Sueca para los Derechos Humanos; Fondo Noruego para los Derechos Humanos; ForumCiv; France Amérique Latine; Fundación Mundubat, Fundació Pau i Solidaritat; International Service for Human Rights (ISHR) / Servicio Internacional para los Derechos Humanos (SIDH); Justice for Colombia; kolko – Derechos Humanos por Colombia e. V.; La Internacional de Servicios Públicos ISP en Interamericas; La Intersindical; Latin America Working Group (LAWG); Misereor; Movimiento Por la Paz (MPDL); Observatorio por la Autonomía y los Derechos de los Pueblos Indígenas en Colombia (ADPI); Oficina Internacional Acción Derechos Humanos Colombia (Oidhaco); Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT); Pax Christi Internacional; Peace Brigades International (PBI); Protection International; El Instituto sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos (The International Institute on Race, Equality and Human Rights); Red flamenca de solidaridad con la CSJA; Reds - Red de solidaridad para la transformación social - Barcelona – Catalunya; RFCS Réseau France Colombie Solidarités; Secours Catholique Caritas France (SCCF); Skat Foundation; Solidarité Socialiste (SOLSOC); SWISSAID; Taula Catalana per la Pau i els Drets Humans a Colòmbia; Travailler Ensemble Jeunes et Engagé-e-s (TEJE); Universitat Internacional de la Pau (UNIPAU); Vivamos Mejor; WE Effect; Washington Office on Latin America (WOLA)

